

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP - FILO - ME - 2900 / 2024 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras solicita mediante RES - FILO - DGAD - 10132 / 2024 se conceda a la Dra. Gabriela TÍO VALLEJO, Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para la Disciplina "Historia", Asignatura "Historia de América (Período Independiente)", el Beneficio de Año Sabático, por un período de 12 (doce) meses desde el 20 de Septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gabriela TÍO VALLEJO adjunta el Plan de Actividades a desarrollar durante el Año Sabático y el Proyecto para el dictado de las materias a su cargo;

Que "el Proyecto posibilitará la producción de un libro sobre la década de 1840 en Tucumán, que reunirá los resultados de las investigaciones llevadas a cabo en los últimos 7 (siete) años, en torno a la figura del Gobernador Provincial, la naturaleza de la gobernabilidad lograda en ese período, así como sus fallos y la relación con la administración de justicia y militar en el territorio".

Que la Dirección General de Personal, a través de su Sección Licencias, eleva informe al respecto;

Que el citado beneficio se encuentra previsto en el Art. 27º del Convenio Colectivo de Trabajo, contemplado en el Art. 88º del Estatuto Universitario, y reglamentado por RES-DGAC-10837-2024, siendo su anterior reglamentación la Res. N° 923-HCS-93.

Que la Comisión destaca al respecto la obligación de cumplimiento de los incisos e) y f) del Art. 7º de la reglamentación vigente, que textualmente expresa:

Inciso e): "Compromiso con carácter de declaración jurada de reintegrarse al cargo..."

Inciso f): "Compromiso al finalizar la licencia, de presentar un informe sobre las actividades cumplidas con la documentación que acredite las mismas, a fin de ser puesto en conocimiento del Consejo Directivo";

Que es oportuno destacar que la reglamentación aplicable al caso, establece como requisito para otorgar el beneficio Año Sabático, revistar en la condición de regular al momento de solicitarlo, y se especifica que el beneficio será por el término no mayor a un (1) año, doce (12) meses no fraccionables;

Por ello y por lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
-en sesión ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2024-
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el Beneficio de Año Sabático a la Dra. Gabriela Tío Vallejo, Profesora Titular con Dedicación Exclusiva para la Disciplina "Historia", Asignatura "Historia de América (Período Independiente)", de la Facultad de Filosofía y Letras, por un período de 12 (doce) meses desde el 20 de Septiembre de 2024, con sujeción a las disposiciones contenidas en la RES-DGAC-10837-2024, con el objeto de realizar trabajos de investigación en la UNT.-

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Facultad de Filosofía y Letras con expresa notificación a la docente causante, que inició el trámite, que debe observarse el estricto cumplimiento de toda normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y archívese.-

SPP

RESOLUCIÓN FIRMADA SISTEMA SUDOCU POR ING. SERGIO PAGANI – RECTOR UNT // DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 13373 / 2024

Hoja de firmas